

Medidas para afrontar la crisis de la ganadería española

Alfredo López. Redacción

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó a primeros de febrero dos de las últimas normativas que el MAPA tenía pendientes del acuerdo con las organizaciones agrarias (COAG las consideró insuficientes) y cooperativas sobre medidas para paliar la fuerte crisis del sector ganadero español, sobre todo de ovino y caprino,

Se trata, por un lado, de la Orden APA/265/2008 (BOE, 2 de febrero de 2008), que regula las ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas a través de la subvención de avales para la obtención de préstamos y la subvención de hasta dos puntos del tipo de interés de los préstamos y, por otro, del Real Decreto 104/2008 (BOE, 2 de febrero de 2008) sobre concesión de subvenciones a las agrupaciones de productores de ovino y caprino.

Estas dos normas se unen a otras dos publicadas en diciembre pasado. El Real Decreto 1615/2007 (BOE, de 20 de diciembre de 2007), que regula la concesión de subvenciones

para fomentar la producción de productos agroalimentarios de origen animal, y el Real Decreto 1724/2007 (BOE, 16 de enero de 2008), por el que se establecen subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

Probablemente, la norma más esperada es la que se aplica al conjunto del sector ganadero (porcino, vacuno de cebo, ovino y caprino, y cunícola) para inyectar liquidez a muchas explotaciones que se han visto muy afectadas por el importante aumento de los costes de producción y por la práctica imposibilidad de trasladar esas alzas al precio de venta de sus productos en el mercado.

En concreto, la Orden del MAPA establece, por una parte, ayudas a la financiación del coste de la comisión de gestión de los avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), hasta un máximo del 1% anual del saldo deudor de los mismos, y a la financiación del coste (0,5% del importe avalado) de la comisión de estudio del aval para los primeros 40.000 euros de préstamo por titular físico y jurídico, y cuyo plazo de amortización no supere los cinco años, con el primero de carencia.

MAPA y CC.AA. deberán, no obstante, acordar cómo financian los tipos de interés sobre la base de que el compro-

miso de Agricultura es hacerlo con una cuantía límite de 11 millones de euros y hasta un máximo equivalente a dos puntos, incluyendo, en su caso, en dicha cuantía, el coste de la comisión de gestión del aval de SAECA.

Es de prever, por tanto que las Administraciones autonómicas subvencionarán, al menos, entre 1,5 y 2 puntos de interés adicionales para los préstamos que el colectivo ganadero pueda solicitar antes del 30 de junio próximo en sus respectivos territorios.

Esta ayudas de bonificación de los préstamos se concederán en el marco de la reglamentación comunitaria sobre ayudas "de minimis", que fija unos límites de hasta 7.500 euros

por explotación para un periodo de tres años.

Otra de las medidas importantes acordadas entre MAPA y sector, aunque pendientes aún de confirmación por Hacienda al cierre de edición, es elevar del 7,5% al 9% el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) repercutido por los

ganaderos en la venta de sus productos, al igual que se aplica ya a los productos que venden los agricultores. Esta medida podría suponer unos ingresos adicionales permanentes para el sector ganadero de hasta 100 millones de euros al año.

En materia fiscal, el sector se verá beneficiado también por una rebaja de "módulos" en los índices de rendimiento neto (IRN) de la estimación directa del IRPF en los sectores de ovino y caprino (de 0,42 a 0,26), vacuno de leche (0,42 a 0,37), porcino de cría (0,32 a 0,26) y cunicultura (0,26 a 0,12) del ejercicio de 2008 en la declaración a realizar en 2009, según la Orden EHA/3462/2007 (BOE, 30 de noviembre de 2007).

No obstante, a cierre de edición, se estaba a la espera de que Hacienda diese su visto bueno a la inclusión de los sectores de ovino y caprino de leche y vacuno de carne en la rebaja estructural de los módulos del IRPF de 2008, y a que en la reducción coyuntural de los módulos se incluyera a todos los sectores ganaderos afectados por la crisis de mercado en el ejercicio fiscal 2007, correspondiente a la declaración de IRPF de este mismo año, pues el acuerdo de la Mesa de Fiscalidad sólo se incluyó al ovino y caprino de carne, al vacuno de leche y al porcino de cría.

Probablemente, la norma más esperada es la que se aplica al conjunto del sector ganadero para inyectar liquidez

Lengua Azul

El sector ha valorado que el MAPA decidiera incluir a última hora y como era de justicia a los ganaderos de caprino entre los beneficiarios de las ayudas de las zonas afectadas por Lengua Azul, lo que beneficiará a 1,5 millones de cabezas de ganado.

En relación al sector de ovino y caprino, que ha sido, sin duda, el que más está sufriendo coyuntural y estructuralmente esta crisis, durante diciembre (Orden APA/3521, BOE de 4 de diciembre) se adoptaron una serie de medidas paliativas, como la percepción de una indemnización compensatoria de 3 euros por animal sacrificado por el MAPA, con posibilidad de ser complementada con idéntico importe por las CC.AA. afectadas, para aquellos ganaderos con pérdidas económicas en las zonas que están siendo objeto de restricciones sanitarias y de movimiento de ganado por la Lengua Azul (comarcas de Andalucía, Extremadura, Castilla - La Mancha, Castilla y León y Madrid) por diferencia de cotización en las lonjas en los nueve primeros meses de 2007, así como 96 € por reposición de animal sacrificado, más la asunción del coste de la vacuna.

Dentro de las medidas para este sector, el MAPA incluye también el reparto a 5.500 ganaderos de 620.000 derechos de prima de ovino y caprino, valorados en 35 millones de euros hasta 2013, a razón de una asignación media de 116 derechos (unos 1.630 euros/año y casi 10.000 euros/explotación), así como la distribución de otros 250.000 derechos adicionales, valorados en otros 14 millones a lo largo del mismo periodo, en esta primavera, y la prioridad para que este colectivo acceda a los pagos desacoplados disponibles en la Reserva Nacional, si así lo piden en la Solicitud Única de la PAC en ambos casos antes del próximo 30 de abril.

Por otro lado, se concederán ayudas a las pequeñas y medianas empresas ganaderas que obtengan una producción diferenciada y de calidad, reintegrando hasta el 100% de los gastos (estudios de mercado, asesoramiento y certificación externa) que se originen en la aplicación de un programa integral de trazabilidad para el etiquetado de los productos del sector, tal y como se recoge en el RD 1615/2007 (BOE, de 20 de diciembre).

A su vez, se prevé la concesión de entre 15 y 20 euros por animal de raza autóctona de fomento o de protección especial (equivalente a 100 euros por Unidad de Ganado Mayor (UGM) de animal reproductor de raza autóctona de fomento y de 130 euros/UGM por reproductor de raza autóctona de protección especial), con un límite de 6.000 euros por explotación y año, y con la posibilidad de aumentar un 20% dicha

ayuda si la explotación forma parte además de un programa de calidad diferencia (IGP, ganadería ecológica, etiquetado facultativo reconocido), tal y como se contempla en el RD 1724/2007 (BOE, 16 de enero).

Para beneficiarse de las ayudas será necesario que la densidad ganadera de la explotación sea de 1,5 UGM de carga por hectárea como máximo, con un mínimo del 10% de reproductores para vacuno, ovino, caprino, equino, avicultura de carne y puesta, y de un 20% para porcino, asumiendo, además, el compromiso de llegar hasta el 40% en vacuno, ovino, caprino y porcino, y a un 20% en avicultura de puesta y de carne.



Igualmente, será exigible para optar a las subvenciones un porcentaje mínimo del 60% de reposición propia de ganado vacuno, ovino, caprino y equino, salvo que se trate de reposición con animales de razas autóctonas inscritos en libros genealógicos, y del 50% en ganado porcino.

Agrupar oferta

El tercer programa de ayudas (RD 104/2008 (BOE, 2 de febrero) a las agrupaciones de productores de ovino y caprino recoge cinco líneas de apoyo. La primera, a la constitución y desarrollo de la estructura de gestión común, para las agrupaciones de nueva creación, que optarán a una cuantía máxima de 50.000 euros.

Dentro de este programa también serán objeto de subvención las inversiones en inmuebles, maquinaria, equipos y costes generales de las explotaciones agrarias integradas en la agrupación; la dotación de servicios como asistencia técnica y servicios de sustitución, así las actividades de formación.

La finalidad básica de estas inversiones será reducir costes y ordenar mejor la oferta, contando con unas subvenciones máximas del 50% del monto de la inversión en zonas con dificultades específicas y en un 40% en el resto.

Serán beneficiarias las agrupaciones que cuenten con un censo mínimo adecuado. ●